



RAD. No. 2021-00608-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha la presente SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA promovida por MOVIAVAL S.A.S a través de apoderado contra LUIS MIGUEL RAMOS ARROYO se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer. Barranquilla, noviembre 10 de 2021

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Noviembre diez, (10) de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demanda y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1º- Rechazar el presente proceso APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA- por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bbe12334248b87e1d64db20ba7ff9aef92ddb0a1fad8545c454376048a8da2a**
Documento generado en 10/11/2021 07:47:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>